

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE
MINIMA CUANTIA No. 027**

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAQUETA, dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 3576, fija el siguiente

AVISO:

Fecha de Publicación: 03 de marzo de 2010

Fecha Limite para presentar oferta: 04 de marzo de 2010

Lugar y recibo de propuesta: Sede Administrativa del Instituto Departamental de Salud del Caqueta, calle 18 No. 8 – 80 , Oficina de Suministros, de las 8:00 a.m. a 12:00 m y de las 2:00 p.m a las 5: p.m.

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decreto 2474 del 2008 y en el artículo 9 del decreto 2170 de 2002, el Instituto Departamental de Salud del Caquetá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación para el año 2009."

- OBJETO:** Contratar el servicio de recargas para cartuchos de tinta y tóner de las impresoras del Instituto Departamental de Salud del Caquetá, los cuales se relacionan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	TONER HP 49 A	14	CARTUCHO HP 88 BLACK XL
2	TONER HP 15 A	15	CARTUCHO HP 88 YELLOW
3	TONER SAMSUNG ML 2010	16	CARTUCHO HP 88 MAGENTA
4	TONER HP 36 A	17	CARTUCHO HP 88 CYAN
5	TONER 96 A	18	CARTUCHO HP 88
6	TONER SAMSUNG 4216D	19	CARTUCHO HP 21
7	TONER HP 36 A	20	CARTUCHO HP 22
8	TONER LEXMAR E 450	21	CARTUCHO HP 45
9	CARTUCHO HP 56	22	CARTUCHO HP 41
10	CARTUCHO HP 57	23	CARTUCHO HP 15
11	CARTUCHO HP 95	24	CARTUCHO HP 29
12	CARTUCHO HP 96	25	CARTUCHO HP 49
13	CARTUCHO HP 46	26	CARTUCHO HP 23

Continuación convocatoria pública de mínima cuantía N. 027

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con forme lo estipula la Ley 80 de 1993, a la modalidad de Selección Abreviada de Mínima Cuantía consagrada en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 del decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROCESO: los estudios y documentos previos como también todo el proceso precontractual podrá ser consultado:

Electrónicamente: Pagina Web www.idesac.gov.co

Medio Físico: Sede Administrativa del Instituto Departamental de Salud del Caquetá, calle 18 No. 8 – 80 , Oficina de Suministros, de las 8:00 a.m. a 12:00 m y de las 2:00 p.m a las 5: p.m.

4. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Cinco millones de pesos (\$5.000.000), los cuales estan respaldados con el presupuesto de la actual vigencia 2010.

5. PLAZO DE EJECUCION: 180 dias habiles contados a partir de las fecha de legalización de la Orden de Suministros, sin exeder del 31 de diciembre de 2010.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas naturales o juridicas:

a. Que estén legalmente constituidas ante la Cámara de Comercio y cuyo objeto social sea acorde para cumplir con el objeto contractual.

b. Que puedan acreditar legalmente su existencia y representación legal.

c. Que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones, señaladas en la ley.

- d. Que la empresa tenga como mínimo un año de haberse constituido.

Continuación convocatoria pública de mínima cuantía N. 027

7. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA:

- a. Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:
- Alcance de la oferta, número de la convocatoria, la propuesta de presentarse sobre la totalidad del objeto solicitado en los presentes pliegos de condiciones. (No se aceptan propuestas parciales).
 - Valor de la propuesta. (Deberá presentar las características exigidas por el Instituto Departamental de Salud del Caquetá, así como sus precios en moneda nacional incluido Iva si aplica).
 - Plazo de ejecución.
 - Número de cédula de ciudadanía.
 - Manifestación bajo juramento del régimen tributario al cual pertenece y de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes así como no haber sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal.
 - Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones.
- b. Certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio, cuando aplique de conformidad con la ley comercial y que su objeto social sea acorde para cumplir con el objeto contractual.
- c. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal cuando se trate de persona jurídica.
- d. Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN donde conste el régimen al que pertenece.

8. CRITERIOS DE EVALUACION.

EVALUACION TECNICA: El Análisis técnico de los ofrecimientos, será efectuado por el comité evaluador designado para tal efecto. El Instituto podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de las propuestas, cuando ello sea preciso, siempre y cuando no implique mejoramiento de las mismas. Para la escogencia de la oferta se hará un análisis comparativo, evaluativo de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios que conduzcan a seleccionar la oferta que mejor satisfaga las necesidades e intereses del Instituto Departamental de Salud del Caquetá. El Instituto adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta que tenga el valor más económico, y que cumpla con las exigencias del Instituto en cuenta a calidad y garantía.

Continuación convocatoria pública de mínima cuantía N. 027

CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACION ANTERIOR: Si existen propuestas que presentan igual precio, el desempate se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección del Instituto con los oferentes que presentaron las propuestas en el proceso de selección, lo cual se efectuará en acto público y al azar por el sistema de balotas.

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma a la dependencia que tramita el proceso. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la propuesta más económica. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que ninguno de los proponentes cumplan, se repetirá el proceso de selección.

Original Firmado

JAIME PEREZ CAMACHO

Director Encargado

Proyectò: ELVER GUTIERREZ ESCOBAR

Revisò: JAIME GUEVARA VEGA